



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ZAMBONI SERVICIOS PROFESIONALES LTDA.
(COLABRA)**

**“SERVICIO ON DEMAND MANTENIMIENTO OPENSITE Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO C FLOW”
N° INT PBV 0325**

En Santiago, a 8 de abril de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”; y **ZAMBONI SERVICIOS PROFESIONALES LTDA.**, RUT N° 76.009.085-9, sociedad del giro de su denominación, representada por don **GIAN CARLO ZAMBONI CONTRERAS**, cédula de identidad N° 7.475.378-7, ambos domiciliados en calle Doctor Manuel Barros Borgoño 393, Providencia, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES. Fundación Integra requiere por parte del proveedor la ejecución del servicio **On Demand Mantenimiento Opensite y Mantenimiento Evolutivo C Flow**.

Los servicios de mantención evolutiva Opensite contemplan:

- Diseño gráfico en Opensite.
- Servicios periodísticos en Opensite.
- Desarrollo de software a la medida.
- Desarrollo de software para modificaciones de Opensite.
- Desarrollo de software a la medida e integración.
- Consultoría e implementación de Procesos de negocios.

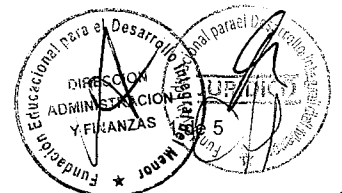
Los servicios de mantención evolutiva C Flow consisten:

- Diseño Formularios C Flow.
- Implementación nuevos procesos o funcionalidades.
- Integración con fuentes de datos externas.
- Consultoría e implementación procesos de negocios.

Los servicios On- Demand (Opensite y Cflow) se requerirán por Fundación Integra a medida que surja la necesidad por lo que el proveedor deberá formalizar cada desarrollo on demand, indicado en cotización valorizada del servicio que se realice, tanto para Opensite como Cflow.

SEGUNDO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se considera como parte integrante de este contrato el documento consistente en cotización de fecha 13 y 25 de marzo de 2013. En caso de contradicción entre los documentos, prevalecerá el texto de este contrato.

TERCERO: ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR. El proveedor se obliga a prestar el servicio antes indicado y a realizar las actividades que ha detallado en su oferta, los que pasan a formar parte de este contrato para todos los efectos legales. Además, se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos de dicho proceso, aún cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su oferta, y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.





CUARTO: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. El proveedor asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme a lo establecido en los documentos integrantes, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de su competencia profesional.

QUINTO: PROHIBICION. El proveedor no podrá utilizar de ninguna manera la imagen corporativa de Fundación Integra para fines ajenos a los objetivos de este proceso servicio.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD. El proveedor se obliga a mantener confidencialidad respecto de todos los documentos y antecedentes de Integra, que conozca en el marco de la realización de este servicio. A su turno, Integra se obliga a mantener confidencialidad respecto de los métodos, procedimientos y antecedentes del proveedor que conozca en el marco del desarrollo de este proceso.

Las obligaciones señaladas en esta cláusula son indefinidas en el tiempo, de modo tal que se extienden aún después de concluido el servicio.

Los contratantes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que sus dependientes mantengan la confidencialidad acordada.

SEPTIMO: PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS SERVICIOS. Los servicios serán prestados por el proveedor con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal del proveedor. En todo caso, este último se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

Sólo en casos justificados, previa autorización escrita de Fundación Integra, el proveedor podrá sustituir a algún integrante de dicho equipo. Producida esta situación, deberá ofrecer de manera inmediata un reemplazante de similares capacidades. La suficiencia del profesional ofrecido en sustitución será calificada en forma exclusiva por Integra. La infracción de esta disposición constituirá siempre incumplimiento grave del contrato.

OCTAVO: UNIDAD COORDINADORA. Para los efectos de este contrato, la labor de contraparte técnica del proceso que se contrata corresponde al **ÁREA INFORMÁTICA** de Fundación Integra. Corresponderá a su Director designar a uno o más encargados que actúen como interlocutores ante el proveedor.

NOVENO: PRECIO. Se deja expresa constancia que no se contempla un precio a todo evento, sino que el valor de cada hora requerida por Fundación Integra, de acuerdo a cada servicio serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN SERVICIO ON-DEMAND MANTENIMIENTO OPENSITE
MANTENIMIENTO EVOLUTIVO INTRANET / INTERNET (VALORES POR HH DE SERVICIO ON-DEMAND)
-VALOR HORA GESTION O JEFATURA DE PROYECTO 1,5 UF
-VALOR HORA PERIODISTA /DISEÑADOR OPENSITE 1,0 UF
-VALOR HORA INGENIERO DESARROLLO OPENSITE 1,3 UF
DESCRIPCIÓN SERVICIO ON-DEMAND, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO C-FLOW





SERVICIO PROFESIONAL ON-DEMAND (COSTO UF X HH): -VALOR HORA GESTION O JEFATURA DE PROYECTO/CONSULTOR SENIOR 1,6 UF -VALOR HORA IMPLEMENTADOR/CONSULTOR C-FLOW 1,4 UF -VALOR HORA INGENIERO DESARROLLO C-FLOW 1,4 UF
SERVICIO PROFESIONAL ON-DEMAND POR RANGOS (COSTO UF / HH) -DE 03 A 10 HORAS MENSUALES (TODO PERFIL) 1,5 UF -DE 11 A 25 HORAS MENSUALES (TODO PERFIL) 1,4 UF -DE 26 Y MAS HORAS MENSUALES (TODO PERFIL) 1,3 UF
PAQUETES DE HORAS SERVICIO PROFESIONAL ON-DEMAND (COSTO UF / HH) -PAQUETE DE 15 HORAS MENSUALES (TODO PERFIL) 1,45 UF -PAQUETE DE 30 HORAS MENSUALES (TODO PERFIL) 1,35 UF -PAQUETE DE 40 HORAS MENSUALES (TODO PERFIL) 1,25 UF

La cantidad de horas necesarias para realizar el trabajo demandado por INTEGRRA al proveedor será establecida de mutuo de acuerdo entre las partes, previo al inicio de los trabajos. Para ello, Fundación INTEGRRA proporcionará la información suficiente y necesaria al proveedor para que pueda realizar la evaluación pertinente. El acuerdo de la cantidad de horas, el tipo de profesionales a participar en el trabajo, el valor total por el servicio demandado y la forma de pago del mismo, deberá ser presentado por el proveedor en un documento escrito, el cual tendrá que ser ratificado por INTEGRRA antes del comienzo de los trabajos, a través de una Propuesta de Trabajo suscrita por el o la representante legal de Fundación Integra.

INTEGRRA podrá solicitar que en la Propuesta de Trabajo al proveedor señale las cantidades y calificaciones del personal que dedicará al proyecto; siendo en dicho caso necesario adjuntar los currículum que demuestren el cumplimiento de las calificaciones ofrecidas, que aseguren los resultados requeridos.

Los recursos tecnológicos necesarios (computador y software) para el trabajo de los profesionales indicados en la tabla adjunta, en la medida que INTEGRRA los solicite, deberán ser proporcionados por el proveedor. Fundación INTEGRRA proveerá la infraestructura física pertinente para el puesto de trabajo del profesional.

Todos los aspectos relativos al personal, al cual se hace referencia en esta cláusula, se regirán por lo establecido en la cláusula séptima de este contrato.

El proveedor, una vez aprobado su servicio por Fundación Integra, deberá presentar una boleta y/o factura, según proceda, por el monto respectivo, suma que se pagará dentro de los quince días siguientes.

En el evento que sea entregada una factura, Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de ésta, para reclamar respecto de su contenido.

Por cada servicio desarrollado bajo el concepto de **On-demand**, el proveedor deberá entregar una boleta de garantía bancaria, que permita garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume por este instrumento. Cada caución deberá poseer una vigencia mínima de 60 días posterior a fecha de entrega de cada servicio.



4

2



Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con el servicio, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

DÉCIMO: PLAZO DE DESARROLLO DEL SERVICIO. El proveedor comenzará a ejecutar su servicio el día **1 de mayo del año en curso**, debiendo finalizar el mismo el **día 30 de abril de 2014**.

UNDÉCIMO: TERMINACIÓN. Integra se reserva el derecho de poner término al contrato unilateralmente y sin forma de juicio ante las siguientes eventualidades, imputables al proveedor:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en cuanto a plazos, trabajos o alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, la que será calificada por Fundación Integra.
- b) Si el proveedor no acatare los requerimientos e instrucciones de Integra.
- c) Si el proveedor no cumpliera con los contenidos especificados en su oferta.
- d) Si el proveedor efectuara una entrega incompleta de alguna de las etapas, aun cuando alguna de ellas pudiera ser completada.
- e) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o le fueren protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos y sin aclarar durante más de sesenta días.
- f) En caso que el proveedor se disolviera.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales antes indicadas, Fundación Integra hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento contractual en su totalidad y sin más trámite, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan para obtener la reparación de los daños originados por aquellas circunstancias.

DUODECIMO: MULTAS. Fundación Integra aplicará al proveedor las siguientes multas por cada día de atraso en la implementación del desarrollo y mantención del sistema de información: Cada vez que exista un atraso de los distintos proyectos de desarrollo y mantención, según las cartas Gantt, acuerdos o cotizaciones sancionadas, incluyendo los proyectos adicionales que se puedan solicitar.

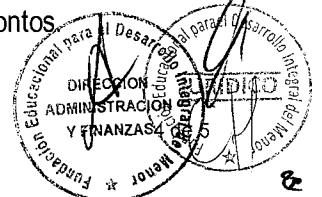
Las multas se calcularán en base a la siguiente fórmula:

- $MPA = DA * ((0,6UF * VMC) / 100)$,

- * **MPA**=Multa diaria por atraso,
- * **DA**=día de atraso según la línea base de carta gantt sancionada y acordada entre las partes,
- * **VMC**=valor mensual del contrato por servicio.

Las respectivas multas se harán efectivas sobre la garantía de fiel cumplimiento de contrato o bien sobre el saldo de precio, a elección exclusiva de Fundación Integra.

DECIMOTERCERO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Por el presente acto, el proveedor autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, plazo y montos.





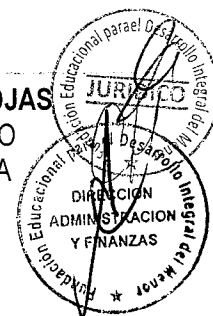
DECIMOCUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Las personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haber sido tenidas a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integral.

GIAN CARLOS ZAMBONI C.
REPRESENTANTE LEGAL
ZAMBONI SERVICIOS
PROFESIONALES LTDA.

SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION INTEGRA



4